



E.P.S. Selva Central S.A.

# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

# **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

## *Resolución Gerencial*

**N° 025-2021-GG/EPS.S.C.S.A.**

La Merced, 19 de Marzo del 2021

### **VISTO:**

El **INFORME N° 089-2021-GO-EPSSC S.A.**, de fecha 18 de Marzo del 2021, de la Gerencia Operacional, donde solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado **"REUBICACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE 700 METROS LINEALES, TRAMO WESTREICHER - VILLAIZAN, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Empresa Pública de Accionariado Municipal regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA y como tal tiene bajo su cargo la administración de los servicios de Saneamiento en el ámbito urbano de las provincias de Chanchamayo, Satipo y Oxapampa, con sus respectivos distritos; Así mismo el Contrato de Explotación de fecha 22 de Setiembre del 2008, suscrito entre las Municipalidades de Chanchamayo, Satipo y la EPS Selva Central S.A. Clausula Sexta.- Obligaciones y Derechos de la EPS, Numeral 6.1.2 Obligaciones Económicas y Técnicas: Administrar, Operar y Mantener adecuadamente la Infraestructura Sanitaria de acuerdo a su normativa vigente.

Que mediante **INFORME N° 089-2021-GO-EPSSC SA**, de fecha 18 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia Operacional, informa respecto a la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado **"REUBICACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE 700 METROS LINEALES, TRAMO WESTREICHER - VILLAIZAN, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**, elaborado por el Ing. Owner H. Salvador Salazar, con CIP N°162400, la misma que consta de las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Informe Situación Actual, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto, Formula Polinómica, Precios y Cantidades de Recursos, Diagrama de Gantt, Cronograma Valorizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Anexos, Cotizaciones y Planos, con un monto de inversión por la suma de **S/.111,543.90 (Ciento once mil quinientos cuarenta y tres con 90/100 soles)**, incluido costos directo y costo indirectos, cuya modalidad de ejecución será de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** a cargo de la EPS Selva Central S.A, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, cabe indicar que el proyecto cumple lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento, tratándose de contrataciones de ejecución de obras. Asimismo indica "evitar los problemas socioeconómicos con los pobladores aledaños en el tramo Westreicher - Villaizan". (...) por lo que solicita la aprobación mediante Resolución Gerencial

### ➤ **RESUMEN DE PRESUPUESTO:**

COSTO DIRECTO	S/. 98,466.78
GASTOS GENERALES 7.9%	S/. 7,766.69
<b>Sub total</b>	<b>S/.106,233.47</b>
Gastos de Supervisión 5.00%	S/. 5,310.43
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/.111,543.90</b>



E.P.S. Selva Central S.A.

# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

## **SELVA CENTRAL S.A.**

### CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de "REUBICACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE 700 METROS LINEALES, TRAMO WESTREICHER - VILLAIZAN, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", tiene la modalidad de ejecución será de ADMINISTRACIÓN DIRECTA a cargo de la EPS Selva Central S.A., con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un monto de inversión por la suma de **S/. 111,543.90 (Ciento once mil quinientos cuarenta y tres con 90/100 soles)**, incluido costos directo y costo indirectos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a las unidades orgánicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO  
Lic. ABEL CARLOS IVAN ALVARO VALDERAMA  
GERENTE GENERAL EPS SELVA CENTRAL S.A. 2021